



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

C. CARMEN ERENDIRA CASTELLANOS PALLARES
ASPIRANTE A PRECANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZAMORA, MICHOACÁN.

Siendo las 12 horas con ²⁰ minutos del día 9 de enero de 2024 y en relación a su solicitud de registro como aspirante a precandidata a Presidente Municipal por la vía de Mayoría Relativa y en cumplimiento al Numeral 29 de la Convocatoria a participar en el proceso interno de Selección de Candidaturas para conformar la planilla de las y los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Zamora, Michoacán de Ocampo, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024, se le notifica al C. **CARMEN ERENDIRA CASTELLANOS PALLARES** aspirante a precandidata a Presidente Municipal; que una vez recibidos y revisados los documentos, se observa en el expediente, que de acuerdo a los documentos presentados, hace falta la siguiente documentación y cumplir con la paridad de género vertical, horizontal y transversal:

1. Alternancia en la Planilla presentada; es el género de la candidatura a la Presidencia Municipal el que marca la alternancia a seguir en toda la planilla, por lo que, aun cuando se otorguen más espacios para mujeres en los lugares en los que pueden contender hombres, esto no implica que los lugares que de origen son para mujeres se puedan otorgar a los hombres; atendiendo a la paridad de género e interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres, **en el entendido que la primera regiduría deberá ser para una mujer.**

PRESIDENCIA	MUJER
SINDICATURA	HOMBRE O MUJER
REGIDURIA 1	MUJER

2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) actualizada al año en curso, expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los CC. Carmen Eréndira Castellanos Pallares, María Luisa García Pérez, Maricela Campos Navarro, Elizabeth Cervantes Trejo, José Jaime Fernández Ortega, Guillermina García de León Méndez, Graciela García Magaña, Alfredo Ortiz Ortiz, Vicente Arciga Gómez y Alfonso Castro Garibay.

Lo anterior, para que en un término de 24 horas subsane las omisiones o modificaciones antes descritas, en el entendido, que la o el aspirante no cumpla en tiempo y forma con alguna prevención, la Comisión de Procesos Electorales, estará en posibilidades de decretar la improcedencia del registro de la persona integrante de la planilla correspondiente.

ATENTAMENTE



COMISION ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

LIC. SERGIO OLIBER DÍAZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE EN MICHOACÁN.

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260

